



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021
Ejecutivo N° 2019-0355

De conformidad con lo reglado en el art. 286 del C.G.P., se corrige el inciso segundo del auto calendado el 19 de febrero de 2021, en el sentido de indicar que la medida solicitada mediante el oficio No. 1726 de 30 de noviembre de 2020, será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno. Los demás aspectos de dicho proveído permanecen incólumes.

Por secretaría ofíciase al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Ibagué – Tolima, haciéndole saber esta determinación

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **018** hoy **10 de mayo de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario